

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 4 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2015-000219-00

Auto No. 1967

El apoderado judicial de la parte actora y el apoderado judicial de la demandada en escrito que allegaron por correo electrónico, solicitan la suspensión del proceso por el termino de cinco meses contados a partir del auto que la decrete. Petición que se evidencia cumple con lo establecido en el artículo 161 numeral 2º del C. General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE

1.- Decretar la suspensión del proceso hasta el 4 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2º del C. General del Proceso.

2. Una vez vencido el termino anterior se reanudará el proceso y se requerirá a las partes para que informen la continuidad o no de este asunto.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

Providencia notificada en estado 137 de 5
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria